



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2025-MDO/A

Olmos, 28 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS**

**VISTO:**

El Informe N°48-2025-MDO/OPMI-OGPP de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y el INFORME LEGAL N°0483-2025-OGAJ-MDO, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del "Reporte de Seguimiento POI, Reporte de Seguimiento PEI y Matriz de Compromisos de la Municipalidad Distrital de Olmos, correspondiente al año 2024" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo por consiguiente la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de política y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PDC, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; el mismo que constituye el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico para que las entidades públicas planifiquen la mejora de sus intervenciones en articulación con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PDC, se actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el mismo que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación y actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; de la misma forma, el capítulo 4. Seguimiento y evaluación de la Guía en mención, señala que: "Luego de aprobar los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase 4 seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias con el fin de asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora. Esto implica analizar el progreso hacia el logro de los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como el cumplimiento de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional (POI). Como resultado de este proceso, se generan periódicamente reportes de seguimiento e informes de evaluación que deben ser publicado en los Portales de Transparencia estándar de cada entidad (...) Todo lo anterior debe realizarse según las disposiciones y plazos que se establecen en la guía de seguimiento y evaluación vigente".

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque  
"El cambio es para todos"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de política nacionales y planes del SINAPLAN; teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD).



Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°206-2023-MDO/A, de fecha 03 de agosto del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Olmos, el cual constituye un instrumento de gestión que detalla objetivos, acciones estratégicas y metas, tomando en consideración las políticas nacionales.



Que, el artículo 26° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Olmos, aprobada por Ordenanza Municipal N°006-2023-MDO/CM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Olmos, dispone entre otras que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto “Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes de Municipalidad Distrital de Olmos”.



Que, mediante el INFORME N°048-2025-MDO/OPMI-OGPP, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones remite el Reporte de seguimiento POI, Reporte de seguimiento PEI, y Matriz de Compromisos de la Municipalidad Distrital de Olmos, correspondiente al año 2024, el cual ha sido elaborado con la información presentada por las unidades de organización responsables del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones, así como de los indicadores de las acciones estratégicas institucionales, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante INFORME LEGAL N°0483-2025-OGAJ-MDO, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es procedente la aprobación de Reporte de seguimiento POI, Reporte de seguimiento PEI, y Matriz de Compromisos de la Municipalidad Distrital de Olmos, Correspondiente al año 2024, a través de la emisión de una resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20 numeral 6.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** REPORTE DE SEGUIMIENTO POI, REPORTE DE SEGUIMIENTO PEI, Y MATRIZ DE COMPROMISOS de la Municipalidad Distrital de Olmos, correspondiente al año 2024 tal y como lo dispone la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el Portal Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco  
ALCALDE

